

Resolución de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, por la que se convoca procedimiento para la provisión interna de una plaza básica de la categoría profesional de Enfermera/o en la Unidad de Nutrición en el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

La desnutrición constituye un factor de mal pronóstico para el paciente hospitalizado. Puede contribuir a incrementar el número y la gravedad de las complicaciones de la propia enfermedad, a debilitar la capacidad de respuesta al tratamiento, a disminuir el grado de respuesta inmune o a incrementar su morbi-mortalidad

La Desnutrición Relacionada con la Enfermedad (D.R.E.) es un problema frecuente en los pacientes que ingresan en un hospital, sobretudo en pacientes ancianos, oncohematológicos, quirúrgicos, etc.

Numerosos trabajos de investigación corroboran que la intervención nutricional puede mejorar la evolución clínica del paciente desnutrido. Está demostrado que tratar a los pacientes con D.R.E. mediante el soporte nutricional adecuado mejora las variables clínicas de nuestros pacientes.

Los cuidados de enfermería a los pacientes con problemas nutricionales y la realización de una buena educación sanitaria individualizada de forma continuada por parte de los profesionales de enfermería constituyen una parte fundamental en la evolución favorable de la enfermedad.

Con arreglo a lo dispuesto en la cláusula tercera, subapartado 4 d), del vigente Acuerdo sobre procedimientos de Movilidad Interna en el ámbito del CHUIMI, firmado entre la Dirección Gerencia y determinadas secciones sindicales con fecha 20 de mayo de 2016, corresponde a la Dirección Gerencia del CHUIMI determinar las plazas cuya provisión interna queda excluida de las convocatorias de movilidad interna por concurso, en atención a su especial naturaleza o responsabilidad, debiendo ser objeto de provisión, por tanto, mediante otro tipo de procedimientos.

Con arreglo a lo dispuesto en la cláusula tercera, subapartado 4 d), del vigente Acuerdo sobre procedimientos de Movilidad Interna en el ámbito del CHUIMI, firmado entre la Dirección Gerencia y determinadas secciones sindicales con fecha 20 de mayo de 2016, corresponde a esta la Dirección Gerencia determinar las plazas cuya provisión interna queda excluida de las convocatorias de movilidad interna por concurso, en atención a su especial naturaleza o responsabilidad, debiendo ser objeto de provisión, por tanto, mediante otro tipo de procedimientos.

Vistas las singularidades concurrentes en la plaza de Enfermera/o del área Consultas Externas de la Unidad de Nutrición del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, se considera conveniente promover un procedimiento de provisión interna de las mismas, ceñido exclusivamente al ámbito del Complejo Hospitalario, que, inspirado en el sistema de libre designación regulado en el Decreto 123/1999, de 17 de junio, permita a la Dirección Gerencia seleccionar y designar discrecionalmente al personal estatuario fijo e interino de la indicada categoría profesional que resulte más idóneo para ocupar dichas plazas a fin de garantizar la mejor atención al paciente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ALEJANDRA TORRES AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 20/09/2021 - 13:58:35
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4361 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 21/09/2021 08:55:50	Fecha: 21/09/2021 - 08:55:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RSArufWec6T8gXmSgiMBP5Yia21Fnj92	
El presente documento ha sido descargado el 21/09/2021 - 08:59:37	



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario
Insular - Materno Infantil

La Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, en su artículo 86, otorga a la Dirección Gerencia el carácter de órgano de gobierno y administración del hospital, precisando que, en tal condición, le corresponden, entre otras atribuciones, el ejercicio de la superior autoridad y responsabilidad dentro del mismo y la ordenación de sus recursos humanos.

En su virtud, vista la propuesta formulada por la Dirección de Enfermería, y de acuerdo con las facultades que me confiere el referido precepto,

RESUELVO convocar un procedimiento para la provisión de una plaza de Enfermera/o en la Unidad de Nutrición en el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- Podrá participar en esta convocatoria sólo el personal fijo e interino de la categoría profesional de Enfermera/o adscrito al CHUIMI.

Segunda.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión interna, ajustadas al modelo que se inserta como anexo de la presente Resolución, se dirigirán a la Dirección Gerencia del CHUIMI y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios de Atención al Empleado y en la Intranet del CHUIMI, sin perjuicio de su difusión por cualquier otro medio en el ámbito del Complejo Hospitalario.

Tercera.- Los candidatos adjuntarán a la solicitud su historial profesional *-currículum vitae-* en el que deberán figurar, debidamente acreditados, titulaciones académicas, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Cuarta.- La Subdirección de Gestión de Recursos Humanos, una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Dirección de Enfermería, junto con las instancias y documentación presentadas.

Quinta.- La Dirección de Enfermería valorará discrecionalmente la documentación presentada por los participantes en el presente procedimiento. Si se estima conveniente, la Dirección de Enfermería podrá acordar la celebración de una entrevista con los candidatos.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por la Dirección Gerencia del CHUIMI, previa propuesta motivada de la Dirección de Enfermería acerca de la idoneidad de los candidatos que se propongan.

Séptima.- La resolución de la Dirección Gerencia por la que se ponga fin al presente procedimiento se hará pública en el Tablón de Anuncios de Atención al Empleado y en la Intranet del CHUIMI y se motivará exclusivamente con referencia a la competencia para resolver o, en su caso, a la falta de idoneidad de los candidatos.

Octava.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las distintas publicaciones de los

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ALEJANDRA TORRES AFONSO - DIRECTOR GERENTE

Fecha: 20/09/2021 - 13:58:35

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 4361 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 21/09/2021 08:55:50

Fecha: 21/09/2021 - 08:55:50

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RSArufWec6T8gXmSgiMBP5Yia21Fnj92



El presente documento ha sido descargado el 21/09/2021 - 08:59:37



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario
Insular - Materno Infantil

actos que integran los procedimientos establecidos en el presente Acuerdo sustituirán a las notificaciones y surtirán sus mismos efectos.

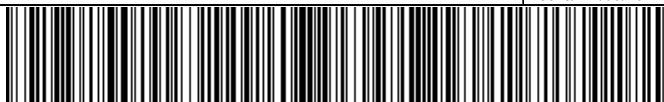
Novena.-- La provisión de cualquiera de las plazas objeto de esta convocatoria podrá ser declarada desierta cuando se considere que no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

Décima.- El personal que resulte adscrito a una plaza por el presente procedimiento podrá ser cesado libremente, siendo suficiente motivación la competencia para adoptarla, en cuyo caso será adscrito por la Dirección de Enfermería a cualquier otra plaza correspondiente de su categoría profesional en el ámbito del CHUIMI.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Directora Gerente

Alejandra Torres Afonso

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ALEJANDRA TORRES AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 20/09/2021 - 13:58:35
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4361 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 21/09/2021 08:55:50	Fecha: 21/09/2021 - 08:55:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RSArufWec6T8gXmSgiMBP5Yia21Fnj92	
 	
El presente documento ha sido descargado el 21/09/2021 - 08:59:37	



Servicio Canario de la Salud

Complejo Hospitalario Universitario
Insular - Materno Infantil

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN INTERNA DE UNA PLAZAS BÁSICA DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE ENFERMERA/O EN LA UNIDAD DE NUTRICIÓN DEL HUIGC

Apellidos:

Nombre:

D.N.I. nº

Categoría Profesional: **ENFERMERA/O.**

Destino donde presta servicios actualmente:

Domicilio particular en calle, nº, localidad....., teléfono,

Solicita ser admitida/o a la convocatoria pública efectuada por Resolución de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, para la provisión interna de una plaza básica de la categoría profesional de Enfermera en la Unidad de Nutrición del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

Acompaña a la presente instancia su historial profesional *-currículum vitae-* y documentación acreditativa de las circunstancias y méritos.

....., a de de 2021.

DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO INSULAR -MATERNO INFANTIL.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ALEJANDRA TORRES AFONSO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 20/09/2021 - 13:58:35
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4361 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 412 - Fecha: 21/09/2021 08:55:50	Fecha: 21/09/2021 - 08:55:50
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RSArufWec6T8gXmSgiMBP5Yia21Fnj92	
El presente documento ha sido descargado el 21/09/2021 - 08:59:37	